

te

Don Jeronimo Pery el Banco Vedel llamandose à clausura, ple-
no para mañana. Vovus ala nube alamanana: Para trat-
tar varios puntos, sin cuya previa revolucion, no puede pro-
cederse ala fixation de Edictos para la provision del empleo
de Estacionario Vacante; Determinar otros relativos ala se-
guridad, y conservacion de la Libreria, y exacto cumplim^{to}
delos destinados a su direccion, y custodia: 1.^o Si el que ha-
ya denominarse en esta Vacante, y en la q^{ta} se le sucesiere oca-
sion haze percibir el mismo salario, que citaba asignado
al ultimo Estacionario, o si convendria reducirlo, y aumen-
tar alguna cosa al oficial D^o Ramon Cano, para q^e am-
bos Plaza tengan una competente dotacion, por los
mientras qual obligacion existiere siete horas al dia:
2.^o Si en este supuesto debria darsele al expresado Ca-
non el titulo de Segundo Estacionario con las mismas obliga-
ciones, q^{ta} al primero, sin subordinacion a este, y andar con
dependencia del Bibliotecario mayor, prestando todo el
mancomonadamt. la fianza prevenida por el Estatuto, me-
diante a que a todos compete el cuidado de la Libreria, y
del arca, custodia, y buen tratam^{to} de los Libros: 3.^o Si
al Estacionario, que se elija se le haze imponer la obligac^{on}
de mantener en las lenguas Griega, Hebrea, Italiana,
y Francesa: 4.^o Si se ha de determinar, q^{ta} hora Estacio-
narios por ningun motivo puedan ausentarse, ni faltar ala
asistencia diaria de la Biblioteca, y q^{ta} para ello pueda ex-
presar licencia el Sr. Bibliotecario mayor, y arreglar el
tiempo, que con permiso de los Sres. d^{os} podran faltar, sin per-
der la renta correspond^{te} a los dias, que deson de asistencia: 5.^o Si
convendria animismo mandar, que el Vedel multador Vede sea
la asistencia de los Bibliotecario mayor, y Estacionarios, y
apuntar las faltas, que hazer, pasando todos los meses ra-
zon de ellas al Rector, para que por este medio le comete el

cumplim^{to} de sus respectivas obligaciones, y pudiese dar parte
al claustró de lo que le parezca conducente: Y en lo sobre
todo lo mas conveniente. No dexa falta poena presentada jura
menti: fecha Tuerco 16 Julio de 1778

D. D. Andres de Roxa
por cuentero

AVSA



ante
todre
i juna

Parapleno a 17 de Julio a 1778

— Por
 — Cancelo
 — Apodaca fe
 — Ruiz
 — Parada
 — Ocampo
 — Rascón
 — Mendoza
 — Sanz
 — Berthol
 — Garcia
 — Velasco
 — Navarro fe
 — Madrazo fe
 — Cantagena
 — Loredano
 — Casamator
 — Muñoz
 — Campino
 — Baso
 — Mangudo
 — Recalde
 — Garcia fe
 — Prado
 — Machado
 — Robles
 — Perez
 — Oliva
 — Santana
 — Rico
 — Roblan
 — Secura
 — Ruano
 — Martinez
 — Alva
 — Nieto
 — Manri
 — Sanchez
 — Ocampo

— Forada
 — Alcaran fe
 — Blengua
 — Peña
 — Momo
 — Saiz
 — Arago
 — Granda
 — Momo
 — Brizuela
 — Sanpera
 — Villiers fe
 — Encarni
 — Ramos
 — Solis
 — Varona
 — Monray
 — Ordo
 — Yarguez
 — Ayala
 — Candamo
 — Garcia
 — Momo
 — Romero
 — Cavall
 — Salas
 — Poro
 — Verdugo
 — Dian
 — Rioser
 — Anguan
 — Vela
 — Gomales
 — Cuera
 — Zamora
 — Perez
 — Secades
 — Valler
 — Recacho

— Itorri
 — Arayua
 — Sorano
 — Iglesi
 — Tamora

Diputados

— D. Balbⁿ Serreta
 — D. Alberto Mota
 — D. Josef Andrade
 — D. Rodrigo Jurio
 — Sr. Beron^{do} Verdina
 — Sr. Juan de la May^{na}

Constituyentes

— D. Man^l Ferris
 — D. Pedro Tamborero
 — D. Juan Arana
 — D. Juan Meloroy
 — D. Fran^{co} Garcia
 — D. Mach^o Bertolan
 — D. Benito Dieguez
 — D. Ant^o Sorada

AVSA



C. Memoria q' se nombre una Junta a l^{ra} Comisioneros que
auxilien los puntos en forma de un plan
sobre q' veniendo presente las señoras Condy^{as} los Comisarios
en la Libreria intencionam^{te} auxilien los q' fueren conu^{ta}

C. Navarros B.

C. Madar^a Mendosa y q' no se avon^{te} cu^o?

C. Basso Comisarios, dos Exacionarios con añada sueldo
Mandado bido cedula para tratar del haver xijado
al Exacionario novato

Garcia pido cedula p^a lo mismo porq' no esta vacante
la plaza, novato por ser sup^{to} falso

C. Machado Comisarios q' avon a ocho dias con parte de lo
que fueren conu^{ta} y q' se pongan edictos por tres dias
y se admitan todos los nom^{br} q' se presenten

C. Robles q' se nombre l^{ra} Comisioneros los de Libreria con un
plazo expreso p^{er}sonal en las ob^{ras} del Publ^o y citacion de
los que fueren de dar repaja al l^o p^{er} el ay^{to} sea solo 500
y se pongan edictos 3 dias

Oliva cedula p^a q' toda la d^{ta} sepa si puede ser repa
los morosos porq' se despido al Exacionario y q' sea ante
el d^{no}

Rico que queden iguales en venta

C. Segura cedula para lo mismo, y Comisarios q' intencionam^{te}
auxil^{en}

C. Rossas Comisarios q' auxil^{en} y con parte

Martinez q' sea la cedula pedida y q' entonen

C. Sanchez Comisarios conu^{ta}

Ocampo que aunq' por benignidad se le admita pretendiente
esta bien puesta la cedula: Teng^{to} al salario uno.

Fernandez Comisarios q' tengan pres^{ta} las conduccion^{es} que se
hagan algo al p^{ri}m^o quedando 300 Duasdas y entonen



AVSA

Recorax

C. y lo de compra de libros Comisarios que con arreylo a
veron^o condicion d.

C. Peña 70

C. Alonso Comisario y si se puda usar a misericordia

C. Brango 70

C. Guarda requirio con el estatuto de clauuras de la catedral
pedida Comisarios q lo arreyⁿ y enq^{ta} aral^o al 1^o
300 ducados y el resto al Rey. Cto q. ambos venen

C. Sanpera Comisarios los de canones

C. Herrera Sani

Ramos que no se cita en la oia de tratam^{to} en unca salario
h^{ra} que se trate de la cedula pedida

C. Varona Comisarios q lo examinen con madurez y q
si se le admite por pretend^{te} se le imponga la obligⁿ a salen
de n^o

C. Ordo 70

C. Condano q se le admitta p^{re}sent^{te} de los comisarios de
arreyⁿ

C. Garcia 70

C. Alonso 70

C. Pedro Condano

C. Xerolugo 70

Dici sup^{to} q el arreylo a condicion esta remittido al
com^o no o^o

C. Pedro com^o

C. Monay^{te} Comisarios p^{re}sent^{te}

C. Anj^o com^o

C. Cuera 70

C. Perez 70

C. Bay^o

Lorano cedula p^{re} tratar del cl^o anterior y de de hoy pro
topra se trate



C. 1^o Comuⁿ

C. Mora 2^o

C. Ande 3^o

C. Inros 4^o

C. May^{ra} Ab. de Berico

C. Tumb. Granda

C. Granuo Com^o

C. Beatrian Com^o y q^o rrode minore luelo

C. Dig^{ra} Granda

C. Lorada com^o

C. 2^o Com^o y q^o sea outro a dos 2^{os}

Bajo Oliva D^o Granda y Mar

AVSA



Que se nombren ^{se} Comisioneros que arreglen los puntos de concilio la cedula convocatoria, y se nombraron por tales al D^o Bazo, R. Oliva, D^o Granday y R. Diaz con lo q^{ue} se conformo el clauso

[Faint signature]

M^o. Oliva



AVSA



Las decimas de los Comarcas de la Mancha, de la
de Toledo, de la de Ciudad Real, de la de
de Badajoz, de la de Huelva, de la de Sevilla,
de la de Cádiz, de la de Málaga, de la de Granada,
de la de Jaén, de la de Córdoba, de la de Sevilla,
de la de Cádiz, de la de Málaga, de la de Granada,
de la de Jaén, de la de Córdoba, de la de Sevilla,

M. de O. S. S.



Claustro pleno de 17 de Julio de 1778
Sre. auxylos y otros puntos convenientes
al empleo de Erudicionario

1778

